



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 143, fecha: jueves, 30 de Julio de 2020

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

BOP-GU-2020 - 1932

AYUNTAMIENTO DE ESCARICHE

DELEGACIONES DE ALCALDIA

BOP-GU-2020 - 1933

AYUNTAMIENTO DE COPERNAL

PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA

BOP-GU-2020 - 1934

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES

BOP-GU-2020 - 1935

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA

BOP-GU-2020 - 1936

AYUNTAMIENTO DE YEBES

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS MINORISTAS DEL MUNICIPIO DE YEBES, OBLIGADOS A SU CIERRE DE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA POR DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO

BOP-GU-2020 - 1937

AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE JADRAQUE

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2020 - 1938

AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE JADRAQUE

PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA

BOP-GU-2020 - 1939

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2020 - 1940

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TSJ CLM P.O. 325/2020

BOP-GU-2020 - 1941

AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS DESCONOCIDOS DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

BOP-GU-2020 - 1942

AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DEL LLANO

PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA

BOP-GU-2020 - 1943

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL IAE DEL EJERCICIO 2020

BOP-GU-2020 - 1944

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019

BOP-GU-2020 - 1945

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

DESPIDO 939/19

BOP-GU-2020 - 1946

JUZGADO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

PIEZA MEDIDAS CAUTELARES 4/20 (DSP 59/2020)

BOP-GU-2020 - 1947

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

DESPIDO 977/2019

BOP-GU-2020 - 1948



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

1932

Expediente n.º: 463/2020

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de reconocimiento de Dedicación Exclusiva o Parcial a Miembros de la Corporación.

Documento firmado por: El Primer Teniente de Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

Vista la Resolución de este órgano de gobierno núm. 402, de fecha 21 de octubre de 2020, mediante el cual se designaban los miembros a desempeñar dedicación en la liberación nº 1 y nº 2 aprobada previamente por el pleno de la Corporación, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. 202, de fecha 24 de octubre de 2020.

Vista la renuncia a la liberación nº 2 realizada por el titular designado para la misma en el acuerdo referido en el párrafo anterior con fecha de efectos 15 de julio de 2020.

Visto el Acuerdo del Pleno de fecha 23 de julio de 2020, por el que se aprueba la modificación de la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con las necesidades actuales del municipio,

RESUELVO

PRIMERO. Designar a D. Javier Gallardo de la Fuente como miembro del gobierno a ocupar el cargo con dedicación parcial nº 2 aprobado por el Pleno de la Corporación, con las características establecidas en el acuerdo plenario de fecha 23 de julio de 2020.

SEGUNDO. Formalizar con los designados el correspondiente contrato y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con fecha de efectos 28 de julio de 2020.



TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento y portal de transparencia.

En Fontanar, a 27 de julio de 2020. El Primer Teniente-Alcalde. Jesús Caballero del Castillo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCARICHE

DELEGACIONES DE ALCALDIA

1933

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En fecha 03 de julio de 2020 se dictó por la Alcaldía Resolución en virtud de la cual se procedía a pormenorizar las materias y atribuciones ya atribuidas a los concejales de la Corporación en Sesión plenaria de fecha 21 de junio de 2019.

Transcurrido el plazo de aceptación o renuncia, se ha efectuado el derecho de renuncia expresa por D. José Cuellar y D. Claudio López, se ha aceptado expresamente por Dña. Teresa Sacristán y tácitamente se ha aceptado por D. Carlos Fernández.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 02 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; y artículos 43 a 45, 114 a 118, 120y 121 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, esta Alcaldía

RESUELVE:

Elevar a definitivas las Delegaciones efectuadas en virtud de Resolución de 03 de julio de 2020,

PRIMERO. Delegar en el Teniente Alcalde de este Ayuntamiento y en el resto de



miembros de la Corporación las siguientes atribuciones, si bien, conforme al artículo 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales sólo el Teniente Alcalde por ser delegación general puede dictar actos frente a terceros, aunque el resto de concejales delegados formulen propuesta de resolución

A) En el Teniente Alcalde D. Carlos Fernández del Moral: Obras, Contratación, Compras, Servicios municipales, Agricultura, Cementerio. Compartida: FESTEJOS.

Cada área comprende las siguientes atribuciones:

- Contratación y compras

Competencias como órgano de contratación respecto a los siguientes contratos:

1. Contratos menores de valor estimado igual o inferior a 500 €
 2. Contratos de obras, suministros y servicios tramitados por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP inferiores a 1000 euros.
- Cementerio: Dirección y gestión en los expedientes que se tramiten con relación al Cementerio. Mantenimiento, conservación, limpieza
 - Servicios municipales: abastecimiento de agua y mantenimiento de la red, alumbrado, limpieza viaria.
 - Festejos: Dirección y gestión en materia de Fiestas, que comprende en especial fiestas mayores, cabalgata de Reyes y en general otras actividades festivas que se celebren en el Municipio.
 - Agricultura: Dirección, gestión y propuesta de resolución en todos aquellos expedientes que se tramiten en materia de monte público, pastos, caminos rurales y fuentes públicas.

C) En la concejal Dña. Teresa Sacristán Machón: Urbanismo, Comunicaciones y nuevas tecnologías, Juventud, Familia y Mayor. Compartida: FESTEJOS.

Urbanismo: Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento, tramitación de expedientes en materia de urbanismo, obra pública, rehabilitación de edificios, y accesibilidad, comprendiendo la propuesta de Resolución de otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra menor, de obra mayor, las de primera ocupación, de cédulas urbanísticas, y reparcelación. Contestación de solicitudes relacionadas con el área técnica. La propuesta de concesión o denegación de licencias de actividad o de apertura sometidas al reglamento de actividades molestas, al de espectáculos públicos o de actividades no calificadas, y los demás actos que requieran resolución municipal en estas materias, incluidas las declaraciones de ruina y la solicitud de autorización judicial para entrada en la propiedad privada cuando sea necesaria para la ejecución de sus resoluciones.

Revisión del catastro de rústica.

- Nuevas tecnologías: Transparencia (realización y difusión de cuentas anuales de los festejos celebrados en el año). Administración electrónica.



- Modernización y simplificación administrativa. Tecnologías de la información y de la comunicación. Servicio de Atención al Ciudadano sede electrónica. Atención y Participación Ciudadana. Canales de televisión. Digitalización rural.
- Juventud: Dirección y gestión en materia de juventud, que comprende la organización de actividades juveniles, centro cultural Juvenil y ocio alternativo.
 - Mayores: Dirección y gestión en materia de personas mayores y familias, que comprende la organización de actividades, centro cultural del mayor y ocio alternativo.
 - Fiestas: Dirección y gestión en materia de Fiestas, que comprende en especial fiestas mayores, cabalgata de Reyes y en general otras actividades festivas que se celebren en el Municipio.

SEGUNDO: Las delegaciones conferidas en el presente Decreto abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

De conformidad con lo establecido legalmente. Sólo el Teniente Alcalde tiene la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a salvo de las delegaciones especiales que se puedan realizar para expedientes determinados.

Los concejales ejercerán todas las facultades sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que esta Alcaldía avoque en cualquier momento o se reserve en decretos posteriores.

La competencia para resolver los recursos de reposición no es objeto de delegación, correspondiendo a esta Alcaldía.

Los Concejales delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente delegación al Pleno, en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

CUARTO.- La delegación de las atribuciones que se realiza a través de la presente resolución, surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez hayan sido aceptadas por los interesados.

En Escariche, a 21 de julio de 2020. La Alcaldesa, Fdo.: María del Carmen Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COPERNAL

PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA

1934

SUMARIO

Resolución de Alcaldía de fecha 28/07/2020 del Ayuntamiento de Copernal por la que se aprueba el plan de despliegue o instalación de red de comunicaciones electrónicas

TEXTO

Habiéndose aprobado el Plan de Despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en el municipio de Copernal se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Copernal, a 28 de julio de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo.: José Antonio de la Torre Blas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES

1935

Con fecha 24 de julio de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

« Primero. Aprobar el expediente de contratación nº 2300/2019 para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza viaria y jardinería, por procedimiento abierto, sin división en lotes, presentación de proposiciones por medios electrónicos, pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Segundo. Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero. Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 163.210 y 171.210 del vigente presupuesto para el ejercicio 2020 por importe total de 397.372,53 euros.

Cuarto. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que, en el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, los interesados puedan presentar las ofertas en los términos descritos en el pliego aprobado.

Quinto. En virtud del artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delegar en el señor Alcalde todas las atribuciones que le correspondan al Pleno como órgano de contratación en la tramitación del expediente número 2300/2019 hasta la formalización del contrato.

Esta delegación incluye, en su caso, la necesidad de modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas por error material, de hecho o aritmético, en los términos y con los efectos especificados en los artículos 122 y 124 de la LCSP.

Sexto.- El acuerdo de delegación deberá ser publicado de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el Boletín Oficial de la Provincia e íntegramente en la sección de transparencia de la sede electrónica municipal, surtiendo efecto a partir del día siguiente al de su adopción.».



Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985 de 2 Ley 39/2015e abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación o publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Guadalajara en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponerse cualquier otro, si se considera conveniente.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Cabanillas del Campo, a 27 de julio de 2020. El Alcalde, José García Salinas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA

1936

Presentado por la operadora ENSINCA NETWORKS S.L., un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas, basada en fibra óptica (FTTH) en el municipio de Zarzuela de Jadraque (Guadalajara), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de DIEZ DÍAS, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, en su punto cuarto del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y por tratarse de una actuación que afecta al funcionamiento básico de los servicios y de interés general, de acuerdo a lo reflejado en el artículo 34.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, el presente expediente no se verá afectado en sus próximos trámites por la suspensión /paralización de los plazos administrativos decretada en el apartado 1º de la señalada Disposición.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este



Ayuntamiento <https://zarzueladejadraque.sedelectronica.es/>

En Zarzuela de Jadraque, 27 de julio de 2020. El Alcalde, Miguel Ángel Moreno Casas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS MINORISTAS DEL MUNICIPIO DE YEBES, OBLIGADOS A SU CIERRE DE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA POR DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO

1937

BDNS (Identif.):517804

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria de subvenciones, cuyo texto completo se anuncia en la base de datos nacional de subvenciones <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517804>

Convocatoria: Efectuada por decreto de la Alcaldía núm. 0262-2020, de 28/07/2020, para la concesión ayudas destinadas a titulares de establecimientos comerciales y de servicios de minoristas del municipio de Yebes, obligados a su cierre como consecuencia de la declaración del estado de alarma por Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Obtención de documentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Yebes y en la sede electrónica.

Plazo de presentación: Diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Yebes.

Los requisitos necesarios y la documentación a presentar, están recogidos en las bases reguladoras.

En Yebes, a 28 de julio de 2020. El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE JADRAQUE

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

1938

JUAN FIDEL PAREDES GONZÁLEZ, ALCALDE de este Ayuntamiento, hago saber:

Que van a quedar vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villaresdejadraque.sedelectronica.es>].

En Villares de Jadraque, a 27 de julio de 2020. Fdo. El Alcalde, D. Juan Fidel Paredes González

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE JADRAQUE

PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA

1939

Presentado por la operadora ENSINCA NETWORKS S.L., un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas, basada en fibra óptica (FTTH) en el municipio de Villares de Jadraque (Guadalajara), de conformidad con lo dispuesto



en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, en su punto cuarto del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y por tratarse de una actuación que afecta al funcionamiento básico de los servicios y de interés general, de acuerdo a lo reflejado en el artículo 34.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, el presente expediente no se verá afectado en sus próximos trámites por la suspensión /paralización de los plazos administrativos decretada en el apartado 1º de la señalada Disposición.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villaresdejdraque.sedelectronica.es>

En Villares de Jadraque de Jadraque, 27 de julio de 2020. El Alcalde, Juan Fidel Paredes González

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

1940

Que está previsto que queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, del Juzgado de Paz de Valdeaveruelo.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://valdeaveruelo.sedelectronica.es>.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Valdeaveruelo, a 28 de julio de 2020, el Alcalde, Alberto Cortés Gómez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TSJ CLM P.O. 325/2020

1941

La mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (Iberdrola), ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo contra la Ordenanza aprobada con fecha 27 de diciembre de 2019 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44, de fecha 04 de marzo de 2020), sobre la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica e hidrocarburos, en el término municipal de Torremocha del Campo. El recurso fue registrado con el nº 0000325/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Consecuente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda remitir el expediente y poner en conocimiento de los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, ante la referida Sala, haciéndoles saber que de personarse fuera



del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento.

En Torremocha del Campo, a 28 de julio de 2020. El Alcalde-Presidente D. Víctor Manuel García-Ajofrín Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS DESCONOCIDOS DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

1942

Este Ayuntamiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a la siguiente notificación vía anuncio en el BOP, tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la inspección realizada, en el inmueble, por los servicios técnicos municipales, en relación con el siguiente bien inmueble propiedad de HEREDEROS DE ANTONIO ESTEBAN VERGES, EN LA CALLE DE ENMEDIO, NUMERO 26 DE TAMAJON.

En el que parece que no se ha procedido al cumplimiento de la orden de ejecución:

D. ALFONSO CRIADO ORTIZ, EMITIO INFORME CON FECHA 23 DE ENERO DE 2.019, CON LA ORDEN DE EJECUCION FORZOSA.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento para la realización de las siguientes actuaciones:

"DESMONTAJE DE CUBIERTA, ARREGLO DE LA MEDIANERA DERECHA Y MONTAJE DE CUBIERTA NUEVA, CON UN PRESUPUESTO DE 30.000 EUROS."

El coste de los trabajos a realizar, así como de los daños y perjuicios ocasionados



por el incumplimiento de la ejecución correrá a cargo del siguiente/de los siguientes propietario/s:

30.000 EUROS, cuantificado por el técnico municipal. .

SEGUNDO. La ejecución subsidiaria de las actuaciones por parte del Ayuntamiento se llevará a cabo a partir del día que los servicios municipales , estén preparados, en el plazo más breve .

TERCERO. Trasladar la presente Resolución a técnico municipal, D. Alfonso Criado Ortiz, para la realización de las actuaciones precisas para llevar a efecto el contenido de la presente ejecución subsidiaria.

CUARTO. Notificar a los interesados la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Tamajón, a 12 de diciembre de 2019. El Alcalde: Eugenio Esteban de la Morena

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DEL LLANO

PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA

1943

Presentado por la operadora ENSINCA NETWORKS S.L., un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas, basada en fibra óptica (FTTH) en el municipio de Riofrio del Llano (Guadalajara), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular



cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, en su punto cuarto del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y por tratarse de una actuación que afecta al funcionamiento básico de los servicios y de interés general, de acuerdo a lo reflejado en el artículo 34.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, el presente expediente no se verá afectado en sus próximos trámites por la suspensión /paralización de los plazos administrativos decretada en el apartado 1º de la señalada Disposición.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://riofriodellano.sedelectronica.es>

En Riofrio del Llano, 18 de julio de 2020. La Alcaldesa, M^a Teresa Pérez Fernández

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL IAE DEL EJERCICIO 2020

1944

Aprobada la matrícula anual de contribuyentes, relativa al Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2020, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula produce los efectos de notificación de las liquidaciones de las cuotas, según lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso admirativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

Período de pago:

El periodo de pago voluntario queda fijado del 14 de agosto de 2020 al 14 de octubre de 2020.

El periodo de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del periodo de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Este recargo será del 5% terminado plazo de pago en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio y será del 10% desde la notificación de la Providencia de



Apremio hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.

Lugar de pago:

El pago podrá efectuarse en las cuentas restringidas de recaudación que este Ayuntamiento tiene abiertas en las entidades colaboradoras de CaixaBank e Ibercaja.

En Almonacid de Zorita, a 27 de julio de 2020. La Alcaldesa, Fdo.: D^a. Beatriz Sánchez de la Cruz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019

1945

EXPEDIENTE DE APROBACION (EXPTE 146/2020)

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER DEL RIO ROMERO, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de PAREJA (GUADALAJARA),

HAGO SABER :

Que se encuentra expuesta al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto del año 2019, así como sus justificantes e informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en cuyo plazo y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones por escrito. (Art. 212 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En la Villa de Pareja, 27 de julio de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo/ Fco. Javier del Río Romero

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

DESPIDO 939/19

1946

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Correo electrónico:

Equipo/usuario: EJM

NIG: 19130 44 4 2019 0001928

Modelo: N28150

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000939 /2019

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: JUAN CARLOS GARCIA ALCAZAR

ABOGADO/A: FRANCISCO JAVIER CRESPO RODRIGO

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, ACMAGUA SOLUCIONES, S.L.
, JOSE CARLOS JIMENEZ GAVILANES

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, ,

PROCURADOR: , ,

GRADUADO/A SOCIAL: , ,

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Notifico a ACMAGUA SOLUCIONES, S.L. y JOSÉ CARLOS JIMÉNEZ GAVILANES, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000939/19 se ha dictado la siguiente SENTENCIA con número 121/20 de fecha 21 de julio de 2020, contra la que cabe interponer recurso en el plazo de 5 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en caso para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial sita en Avda del Ejército nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y previa



cita telefónica.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ACMAGUA SOLUCIONES S.L. Y JOSÉ CARLOS JIMÉNEZ GAVILANES, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintiuno de julio de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

PIEZA MEDIDAS CAUTELARES 4/20 (DSP 59/2020)

1947

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Correo electrónico:

Equipo/usuario: EJM

NIG: 19130 44 4 2020 0000132

Modelo: N28150

PMC PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARES 0000004 /2020

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000059 /2020

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: JUAN LUIS GARCIA CENTENERA

ABOGADO/A: VICTOR MARIA PEREZ DE DIEGO

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: TRANSEGUR TRANSPORTE URGENTE DE GUADALAJARA S.L.U.

ABOGADO/A:

PROCURADOR:



GRADUADO/A SOCIAL:

E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA:

Notifico a la empresa TRANSEGUR TRANSPORTE URGENTE DE GUADALAJARA S.L.U., que por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARES 0000004 /2020 se ha dictado AUTO de 17 de febrero de 2020, contra la que cabe interponer recurso en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial sita en Avda. del Ejército, número 12 de Guadalajara previa cita concertada de manera telefónica en el número 949235796.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa TRANSEGUR TRANSPORTES URGENTE DE GUADALAJARA S.L.U, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En GUADALAJARA, a veintitrés de julio de dos mil veinte.EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

DESPIDO 977/2019

1948

E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000977 /2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ANTOLIN MUÑOZ HIGUERUELA contra la empresa MECANIZADOS P&G DISEÑOS MECANICOS SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

Por medido del presente, se hace saber que en el PROCEDIMIENTO 977/2019 se da dictado SENTENCIA nº 130/2020 de fecha 21/07/2020 contra la que cabe interponer recurso en el plazo de 5 días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MECANIZADOS P&G DISEÑOS



MECANICOS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a 27 de julio de 2020. El/La Letrado/a de la Administración de
Justicia